



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

## INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA, IS2024

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
<u>Nombre</u>	<u>Firmas</u>	<u>Fecha</u>
Sandra Cortez Analista de Becas		09/04/2024
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
<u>Nombre</u>	<u>Firma</u>	<u>Fecha</u>
Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario		09/04/2024

Gestión Documental	<b>INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONÓMICOS IS2024</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
Página 2 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

## 1. MARCO LEGAL

### Ley Orgánica de Educación Superior

**Art. 77.- Becas y ayudas económicas.-** Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto (...)."

**Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.-** Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (...):"

### Estatuto de la Universidad Nacional de Educación

**Artículo 71.- Becas. -** La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna. La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo

Gestión Documental	<b>INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONÓMICOS IS2024</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
Página 3 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna. Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.

#### **Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de educación**

**Artículo 7.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario.** “(...) b) *Ejecutar programas de becas, ayudas económicas y estímulos económicos para los estudiantes regulares; (...).*”

**Artículo 8.- Área de Trabajo Social.** - Esta área tiene como objetivo brindar atención a los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo de manera activa en ellos, el cambio y desarrollo social. Las atribuciones y responsabilidades del área son las siguientes:“(...) b) *Ejecutar el programa de becas, ayudas económicas y estímulos económicos en sus diferentes fases;(...*”.

#### **Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación**

**Artículo 6.- De la planificación de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos.** - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

**Artículo 18.- De los estímulos económicos.** - La Universidad Nacional de Educación podrá otorgar los siguientes estímulos económicos:

- a) Excelencia académica;
- b) Deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales; y

Gestión Documental	<b>INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONÓMICOS IS2024</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
Página 4 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

c) Participación en prácticas pre profesionales de alto beneficio social.

Para los casos contemplados en los literales a) y b) los estímulos económicos podrán ser de hasta dos (2) salarios básicos unificados del trabajador en general. Para el caso contemplado en el literal c) el estímulo económico podrá ser de hasta cuatro (4) salarios básicos.

En todos los casos la concesión del estímulo económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y el número de beneficiarios.

**Artículo 19.- Estímulo económico por excelencia académica.-** Será el estímulo económico destinado para promover la excelencia académica, otorgado al más alto promedio académico de la universidad, por cada carrera de grado, por periodo académico, siempre y cuando este se encuentre en el rango de escala de valoración de muy bueno o excelente.

En caso de existir empate en los promedios académicos, se verificará el promedio del récord académico con la finalidad de definir el beneficiario de este estímulo económico. De persistir el empate, se otorgará el referido estímulo económico al estudiante con mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica. El estímulo económico será otorgado directamente por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. UNAE-DP-2024-0121-M, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación emite la certificación POA **DPLAN-CPOA2024-142** programa 82 ITEM 580208 actividad POA otorgamiento de Estímulos Económicos por un monto total \$ 23.920,00.

Mediante memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0084-M, de fecha 14 de marzo del 2024, la Dirección de Bienestar Universitario; solicita la certificación presupuestaria a la Dirección Financiera y mediante Memorando Nro. UNAE-DFIN-2024-0249-M, de fecha 15 de marzo del 2024, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. **101** por un monto total \$ 23.920,00.

Se considerará el monto de \$11.040,00 (once mil cuarenta dólares) para otorgar estímulos económicos por excelencia académica correspondiente al IS2024, los demás valores estarán contemplados para el otorgamiento de estímulos económicos para deportistas de alto rendimiento IS2024, IIS2024 y excelencia académica para el IIS2024.

## 3. OBJETIVO

Otorgar a los estudiantes estímulos económicos por excelencia académica, conforme al Art. 19 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

#### 4. ENTIDAD QUE FINANCIA

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar los estímulos económicos para excelencia académica correspondiente a la certificación POA **DPLAN-CPOA2024-142** y certificación presupuestaria Nro. **101** por un monto total \$ 23.920,00.

#### 5. DESARROLLO

##### 5.1 Estímulo Económico por Excelencia Académica:

Mediante Memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0079-M, de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita a Secretaria General la información de los estudiantes con el promedio más alto de cada una de las carreras de grado para promover la excelencia académica y dar cumplimiento al Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.

Mediante Memorando Nro. UNAE-SG-2024-0240-M, de fecha 13 de marzo del 2024, y en alcance con el Memorando Nro. UNAE-SG-2024-0250-M, de fecha 14 de marzo de 2024, Secretaria General da respuesta enviando la matriz con los estudiantes mejor puntuados de cada carrera en el periodo IIS2023.

A continuación se adjunta la matriz con el listado de los estudiantes:

IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	CARRERA	MODALIDAD	NIVEL DE MATRÍCULA	PROMEDIO PERÓDO	PROMEDIO GENERAL
0302513346	ORTIZ GUALLPA EDISON FABIAN	EDUCACIÓN BÁSICA	PRESENCIAL	5TO NIVEL	9.98	9.80
0706100344	RENGEL SANCHEZ DANIELA ABIGAIL	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LINEA	2DO NIVEL	9.95	9.91
0705725778	CHUNI GAONA JANDRY GEOMAR	EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.99	9.44
0302929682	LUNA NAULA RUBEN DARIO	EDUCACIÓN ESPECIAL	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.94	9.80
1004632491	PAREDES RIVADENEIRA PAOLA ADAMARI	EDUCACIÓN INCLUSIVA	EN LINEA	2DO NIVEL	9.93	9.86
0350095535	GONZALEZ VARGAS MARIA VICTORIA	EDUCACIÓN INICIAL	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.93	9.87
0350688149	DE ABREU MENDEZ ANDREA FELIXMAR	EDUCACIÓN INICIAL	EN LINEA	1ER NIVEL	9.89	9.91
1717916660	OCHOA QUINTEROS ZERUYA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	PRESENCIAL	4TO NIVEL	9.80	9.73
0302566492	CALLE MOGROVEJO LUISA ALEXANDRA	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y HUMANIDADES	PRESENCIAL	8VO NIVEL	9.91	9.71
0302389994	CRESPO REINOSO DENISSE PAULINA	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	PRESENCIAL	2DO NIVEL	9.75	9.78

1900579572	CALVA CHUQUIMARCA MARIA ALEXANDRA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (MODALIDAD A DISTANCIA)	DISTANCIA	PREGRADO	9.93	9.76
2100458500	GALEAS PONCE LORENA NOEMI	EDUCACIÓN BÁSICA (MODALIDAD A DISTANCIA)	DISTANCIA	PREGRADO	9.91	9.85

De conformidad a la información remitida por Secretaria General se evidencia que no existe empate en los promedios académicos, por lo tanto, se cuenta con un (1) estudiante con el promedio académico más alto por cada carrera.

## 6. CONCLUSIONES

- Se cuenta con la certificación POA **DPLAN-CPOA2024-142** y **certificación presupuestaria Nro. 101** por un monto total \$ 23.920,00 para el otorgamiento de estímulos económicos.
- Mediante Memorando Nro. UNAE-SG-2024-0240-M y alcance con el Memorando Nro. UNAE-SG-2024-0250-M, Secretaria General adjunta el listado de 12 estudiantes entre las modalidades: presencial, en línea y a distancia con el más alto promedio.
- En el IS2024 no existe empate en los promedios académicos.

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos la aprobación del presente informe para el otorgamiento y entrega de los estímulos económicos por excelencia académica correspondientes al IS2024, a los siguientes estudiantes:

IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	CARRERA	MODALIDAD	NIVEL DE MATRÍCULA	PROMEDIO PERÓDO	MONTO DE ENTREGA DE ESTÍMULO ECONÓMICO
0302513346	ORTIZ GUALLPA EDISON FABIAN	EDUCACIÓN BÁSICA	PRESENCIAL	5TO NIVEL	9.98	\$920
0706100344	RENGEL SANCHEZ DANIELA ABIGAIL	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LINEA	2DO NIVEL	9.95	\$920
0705725778	CHUNI GAONA JANDRY GEOMAR	EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.99	\$920
0302929682	LUNA NAULA RUBEN DARIO	EDUCACIÓN ESPECIAL	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.94	\$920
1004632491	PAREDES RIVADENEIRA PAOLA ADAMARI	EDUCACIÓN INCLUSIVA	EN LINEA	2DO NIVEL	9.93	\$920
0350095535	GONZALEZ VARGAS MARIA VICTORIA	EDUCACIÓN INICIAL	PRESENCIAL	9NO NIVEL	9.93	\$920
0350688149	DE ABREU MENDEZ ANDREA FELIXMAR	EDUCACIÓN INICIAL	EN LINEA	1ER NIVEL	9.89	\$920
1717916660	OCHOA QUINTEROS ZERUYA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	PRESENCIAL	4TO NIVEL	9.80	\$920
0302566492	CALLE MOGROVEJO LUISA ALEXANDRA	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y HUMANIDADES	PRESENCIAL	8VO NIVEL	9.91	\$920
0302389994	CRESPO REINOSO DENISSE PAULINA	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	PRESENCIAL	2DO NIVEL	9.75	\$920

Gestión Documental	<b>INFORME TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONÓMICOS IS2024</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
Página 7 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

1900579572	CALVA CHUQUIMARCA MARIA ALEXANDRA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (MODALIDAD A DISTANCIA)	DISTANCIA	PREGRADO	9.93	\$920
2100458500	GALEAS PONCE LORENA NOEMI	EDUCACIÓN BÁSICA (MODALIDAD A DISTANCIA)	DISTANCIA	PREGRADO	9.91	\$920
TOTAL						<b>\$11040</b>